

otra vez que «leyó un discurso que llevaba escrito,» como para dar á entender que no es obra mia. No me importa, porque mi pobre reputacion literaria está fijada ya, y cuantos me conocen saben de lo poco que soy capaz; pero que no gusto adoptar hijos ajenos, ni engalanarme como el grajo con las hermosas plumas del pavo.

Entrando, pues, á considerar el artículo que se discute, lo analizaré con exactitud y buena fé: su primera parte dice (*lee*): hasta aquí nadie duda que establece como una base de la constitucion del país, como uno de los derechos del hombre, la tolerancia religiosa; pues cuando la ley no manda ni prohíbe, tolera; sin embargo, la comision no quiere que se hable de este modo, sino que se diga, libertad de conciencia, libertad de cultos, introduciendo entre esta y la tolerancia, una diferencia que nada tiene de real y positiva; pues si el resultado práctico del artículo ha de ser que todos los habitantes de la República tengan facultades de tributar culto á Dios de la manera que lo exijan las creencias de cada uno, si puede establecerse el ejercicio público de todos los cultos, lo mismo vale llamar á esta facultad tolerancia religiosa, que libertad de cultos: ambos modos de hablar explican una misma idea, un mismo concepto; así es que los argumentos que se hagan contra uno, impugnan al otro.

Por consecuencia, no se les responde bien, diciendo: que el artículo no establece la tolerancia de cultos, sino el gran principio filosófico y cristiano de la libertad de conciencia.

Sigue el artículo diciendo (pero habiendo sido, &c.) ¿Con que ya no es la religion única de la República la católica, apostólica, romana? ¿Con que ya el pueblo mexicano se dividió en diversas sectas? Sí, dice un individuo de la comision, porque en México podemos dividir su poblacion, cuando ménos en tres grandes secciones: idólatras, católicos é indiferentes. Equivocacion crasa, paradoja inadmisible es esta, por no decir calumnia atroz, que se levanta al pueblo mexicano, eminentemente piadoso. Si algunos de nuestros desgraciados indígenas usan algunas prácticas supersticiosas, hijas de su ignorancia, fomentada por la avaricia del clero y el abandono del gobierno, que solo se acuerda de esa clase para imponerle el duro servicio de las armas, no seamos tan severos que los calificemos de idólatras, revelando que ni siquiera conocemos la esencia de esta especie de infidelidad, en que no cabe parvedad de materia, á diferencia de la supersticion, que en muchos casos es solo un pecado venial, y en otros la ignorancia crasa y supina, la excusa de culpa, si no hay entre nosotros habitantes que resistan recibir la fé y doctrina de Jesucristo, y que estén dedicados al culto de alguno ó algunos ídolos: si no hay mas que excesos de devocion, de piedad en la adoracion del verdadero Dios, cometidos por cristianos bautizados, no puede verse mas que faltas, cuya culpabilidad solo puede juzgar Dios, ó cuando mucho sus ministros en el tribunal de la penitencia; pero de ninguna manera pueden servir de motivo para asegurar con tanto magisterio, que una gran parte de nuestra poblacion está formalmente entregada al paganismo y á la idolatría. Si esta imputacion se les hace á los indígenas, porque tributan culto á los santos, manifestándose mas adictos á uno que á otro, y con muy particular predileccion á la Madre de Dios, téngase presente, que eso es caer en la herejía de Wicief, de Juan Hus, de Lutero y de Calvino, que reputan por idólatra, por pagano, el culto á los santos. Ya que por miedo ú otras causas no se da un paso encaminado á civilizar esa infeliz raza; ya que no le alargamos una mano que la levante de la posicion humillante en que está hundida, compadezcámosla, señores, y no llevemos con ella la crueldad hasta el extremo de darle una calificacion, que ni los teólogos mas rígidos y austeros, ni el inhumano y bárbaro tribunal de la Inquisicion, se hubiera atrevido á fulminar.

En cuanto á la seccion de indiferentes, *no negaré que hay unos pocos fatuos, que esperan conquistar la reputacion de ilustrados, aparentando el deísmo ó el ateísmo, ó que para otros fines, tales como acallar los penetrantes gritos de sus conciencias, no muy puras, adoptan esos absurdos sistemas;* pero su perseverancia no es tan firme que resistan serenos y frios, como en la prosperidad, la proximidad de la muerte, ó una calamidad pública, que pueda herirlos. Léjos de eso, ellos son los primeros que corren á los templos á implorar la clemencia divina, y no usan de las preces que á cada uno le sugiere su capricho ó su espíritu privado, sino las que ha dispuesto la Iglesia católica. Algo mas, se arrojan á los piés de un ministro del santuario, confiesan sus culpas, y arrepentidos, piden y esperan la absolucion que los reconcilia con el Dios de que ántes no se ocupaban; por último, ordenan sus testamentos, hacen restituciones, no solo á los particulares, sino á la Iglesia, de lo que le debian de diezmos. Estos hechos, que hemos visto, que han pasado en nuestros dias, prueban hasta la evidencia que no existe en el pueblo mexicano esa grande seccion de indiferentes, con la conviccion firme de que nada hay cierto, nada es creible en materias religiosas, resultando por lo mismo falsa, falsísima la ofensiva particion de nuestra poblacion; en cuanto á las dos grandes secciones de indiferentes é idólatras, quedando únicamente la de católicos, que es la totalidad de la República. Infiérese de aquí, que existiendo en ella la unidad religiosa, es un contraprinzipio, un delirio político destruirla, cuya objecion no se ha contestado tampoco con decir que es impotente la ley para formar esa unidad religiosa, tan conveniente, no solo á las naciones, sino á toda la humanidad, pues lo único que se quiere es, que se conserve ese beneficio inapreciable que por un don singular de la Providencia, han dejado intacto nuestras diarias y destructoras revueltas.

La controversia sobre tolerancia religiosa, libertad de conciencia ó de cultos, se está viendo por los señores que sostienen el artículo, en abstracto, y con mucha generalidad; y así dicen que es un principio incontrovertible, que ha de establecerse por la ley, sin la ley, y á pesar de la ley; pero esto es llevar la discusion á terreno distinto de aquel en que lo colocan los señores que impugnan el artículo, á saber: concretándose á la libertad de cultos para el pueblo mexicano en su actual estado de ilustracion, *profesando únicamente la religion católica* y con sus hábitos arraigados, por mas de tres siglos: en estos términos, se prescriben bien las invencibles dificultades que se oponen á un cambio tan grande, tan extremoso, tan violento, y los inminentes peligros que se corren de perder á la nacion, y las pocas conquistas de libertad, de civilizacion y de progreso que con tantos afanes ha alcanzado por el deseo, loable sobremanera, pero inconsiderado y ligero de aumentar esas conquistas y con ellas conducir á la patria al apogeo, al último y mas elevado punto de su grandeza y prosperidad. Ilusion es esta, engendrada por un ardiente patriotismo; mas ella se calma, se debilita tal vez hasta apagarse, cuando con frialdad tambien patriótica, se medita lo que es nuestro pueblo, las influencias que lo asedian y lo que puede recibir, y lo que probablemente debe resistir.

La aprobacion de este artículo, es el primer grito de atencion que se da á los reaccionarios, es el poderoso elemento que se les pone en sus manos para mover al pueblo y destruir al actual orden de cosas, sin dejarnos tal vez tiempo de concluir la constitucion. No es este, señores, un terror pánico, ni un fantasma forjado por una imaginacion medrosa; es sí, el resultado de un exámen de las maquinaciones de esos hombres funestos, y de la sencillez de nuestras masas, que hoy mas que nunca se puede explotar y hacerse servir como otras veces al sostenimiento, á la defensa de abusos que las empobrecen, al mismo tiempo

que las degradan; cuyos males no conocen sino cuando están hechos, sin mas medio que un arrepentimiento inútil, al ménos por lo pronto.

Si en el seno de la República tuviéramos ya una cantidad numerosa de protestantes; si viniera otra en camino, y otras mas en pos de ellas, de manera que en dos ó tres meses formaran una muy considerable parte de nuestra poblacion, compacta y resuelta á defender la libertad de cultos que les habia dado la constitucion, contra cualquier atrevido que pretendiera arrebatársela ó impedir su ejercicio, el artículo pasaria hasta sin discusion, porque habia llegado la necesidad de que la ley autorizara un hecho consumado, y que sin ella y á su pesar, seguiria establecido. En tal caso, aun el clero católico se someteria resignado, porque no aventuraria en una lucha de éxito dudoso, ventajas adquiridas y que no se le disputarán. Pero demos vuelta á la medalla para ver su reverso. Los protestantes existentes en México, son muy pocos, no hay ni remota esperanza de que vengan otros que los puedan reforzar y aumentar; así es que pasará mucho tiempo para que empiece á pensarse en levantar el primer templo protestante. Mientras tanto, el clero católico se dedicará á instruir al pueblo con predicaciones dogmáticas, de que los protestantes niegan la presencia real de Jesucristo en el sacramento de la Eucaristía, el de la penitencia, el culto de los santos, la existencia del purgatorio, de que propalan y predicán estas y otras herejías, que forman su doctrina condenada por la Iglesia, que ha excomulgado á sus autores, y á los que la adopten: no omitirán advertir que los que comuniquen á tales herejes protegiéndolos, defendiéndolos ó auxiliándolos de cualquiera manera, incurren por el mismo hecho en una terrible excomunion reservada. Se esforzarán en hacer creer que el artículo 15 de la constitucion es cismático, porque abre la puerta á una escision, á una separacion del cuerpo compacto y unido de la Iglesia, en doctrina, culto y gobierno, cuyo pecado gravísimo contra la virtud de la fé, hace dignos á sus autores de que la autoridad eclesiástica, previas las solemnidades canónicas, los declare incursos en la excomunion que contra los cismáticos han impuesto varios Cánones. Muchos, la mayoría de nuestros sacerdotes, se entregarán á estas predicaciones, por conservar su lujo anticristiano é insultante; su vida muella, ociosa y cómoda, por no ilustrarse, por mantener su influjo y dominacion; sus privilegios ominosos, por seguir sin novacion en su simoniaco y lucrativo comercio con los sacramentos, por eternizar los abusos, fuente de sus riquezas, que son un continuo amago á la sociedad y al orden público; pero como la doctrina es ortodoxa, surtirá sus efectos, aunque los motivos bastardos que determinaron á los predicadores los haga reos de un sacrificio horrible, de una inicua profanacion de la cátedra del Espíritu Santo, de que les tomará Dios estrecha cuenta. Otros verdaderos apóstoles evangélicos, por el bien de la union cristiana, por el de la paz, de la caridad, en cumplimiento de su sagrado ministerio, inculcarán al pueblo los mismos principios; y este, que no podrá distinguir entre las intenciones puras y tortuosas de unos y otros de sus pastores, á quienes siempre ha respetado como oráculos, como los fieles intérpretes y legítimos conductores de la palabra de Dios, aprenderá la leccion, conocerá muy claramente lo que son los protestantes, á quienes confusamente, y como por sospechas vagas, reputaba enemigos de la religion católica, medirá la enorme gravedad de sus herejías; entonces el horror y el desprecio con que se les miraba ántes, se convertirá en un odio profundo é implacable. La autoridad temporal no podrá impedir estos resultados, ni los medios que se pusieron en juego para procurarlos, como que los predicadores lo han hecho con facultades, y tratando una materia sagrada y de su instituto.

Para los mismos fines los sacerdotes discolos, formarán reuniones privadas de sus adic-

tos y católicos sencillos. Finalmente, publicarán y extenderán la doctrina por la imprenta, sin temer siquiera una oposicion, porque ¿cuál podrá hacerse en un pueblo católico á los escritos que contienen los dogmas de la fé que profesa, y los preceptos de la disciplina eclesiástica vigente? Dispuesta, preparada así la opinion, se esperará un pretexto cualquiera para que brote una conflagracion general; tal vez sea la noticia falsa de que unos protestantes en tal ó cual punto de la República comenzarán á levantar su templo. Como la dictadura está tan desacreditada, tan detestada, no entrará en el programa de las revueltas. Acaso se invoque como bandera la constitucion de 1824, sin reforma alguna, para que los liberales sencillos ó ambiciosos, se rodeen de ella como lo hicieron del plan del Hospicio de Guadalajara, para arrepentirse, indignarse y espantarse del último término de esa revolucion, y del infame abuso que se hizo de su candorosa cooperacion, y de las doctrinas del Evangelio, de ese libro divino que en todas sus páginas enseña la paz, la fraternidad, el amor y la caridad. Porque tal término ha de ser, no lo dudeis, señores, copiar en nuestra infortunada patria el horrible reinado del inmoral y fanático Felipe II de España, que á los que impugnamos el artículo, se nos hace el doloroso agravio de desear, cuando con esa impugnacion queremos cegar, mas bien dicho, impedir que se abra el camino por donde únicamente pueda venir esa teocracia necia y monstruosa; y cuando tenemos antecedentes seguros y hemos dado pruebas constantes de ser tan liberales, tan progresistas y tan democratas como el que mas. La diferencia consistirá en los distintos modos que tenemos unos y otros de ver las cosas: el error estará tal vez del lado en que me he puesto; pero esto no es motivo para que se silbe, se desprecie y se rechace con la acrimonia y la diatriba.

Si el triunfo glorioso de la nacion y de la democracia sobre los reaccionarios de Puebla, entusiasmó á los autores y defensores de la libertad de cultos, hasta el punto de creer que llegó la época feliz de sancionarlo con el aplauso, ó al ménos con el asentimiento del pueblo, se equivocan; hagan las debidas distinciones, y estoy seguro que variarán de conceptos. En aquella lucha, el pueblo suficientemente ilustrado, conoció que los rebeldes, cubiertos hipócritamente con la capa de religion de que se ha hecho tanto abuso, defendian en realidad sus privilegios ominosos, sus intereses individuales, contra un gobierno, contra leyes, que aboliendo los fueros, restablecian uno de los principios mas amados del hombre, la igualdad que está solamente sancionada por el derecho divino, y enseñada y predicada por el Hombre-Dios, que no admite mas distinciones ni mas gerarquías entre los cristianos, que las que les dan sus virtudes propias. Mas en la lucha de hoy no puede el pueblo pensar ni obrar de la misma manera, pues la oposicion á la libertad de cultos, no puede presentárseles como un objeto de interes individual, sino como un punto dogmático de la mas grande importancia; porque en verdad, la libertad de conciencia está probada por el catolicismo, y da fé la proposicion contraria, á saber: fuera de la Iglesia católica no hay salvacion, como lo asienta expresamente Jesucristo diciendo: «Que el que no sea regenerado por la agua y el Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de Dios: «y en otra parte: «El que creyere y fuere bautizado se salvará; mas el que no creyere se condenará.»

Expongo esto, para manifestar las armas fuertes de que ha de usar nuestro clero para su nueva reaccion, si se aprueba el artículo que está á discusion, y tambien para demostrar la falsedad, de que este principio de libertad de cultos se encuentra sentado y predicado en el Evangelio. Sus preceptos de que nos amemos unos á otros, y el ejemplo dado por el Salvador cuando lo repelieron los de Samaria, no prueban lo que se pretende, sino únicamente que los infelices no pueden ser convertidos por la fuerza, la coacion, la violencia,

las amenazas, las preocupaciones y las penas, sino por la persuasión tranquila, y por las instrucciones pacíficas y caritativas. Muy mal hará el clero católico, si despreciando estos preceptos de caridad turba la paz de la República y le impide constituirse: muy mal harán los mexicanos que seducidos y engañados lo secunden. Pero ¿dónde está el poder eficaz que reprima á los unos? ¿Dónde la antorcha que ilumine á los otros?

El provecho grande que se espera de la libertad de cultos, la utilidad que produce, es el aumento de población por la inmigración extranjera. Permítaseme decir, que tal beneficio es mas exagerado que real. No está el catolicismo en Europa tan escaso, ni el protestantismo tan copioso que el mayor número de los emigrados, ó tal vez la totalidad, habria de pertenecer á estas sectas; lo contrario parece que debia suceder, puesto que el número de católicos excede en mucho al de los protestantes; son mas pobres y están perseguidos, al ménos en Irlanda; sin embargo, prefieren irse á los Estados-Unidos; luego no es la intolerancia la que los repele, sino la falta de órden, de estabilidad, de seguridad, que se ha asentado en la República, como si fuera su estado normal. Y á uno ú otro caso particular que se aduce como prueba de la necesidad de establecer la libertad de cultos, diré por única respuesta, que es contrario á las reglas de una sana lógica, inferir una proposición universal de una singular.

Supongo, sin embargo, que los protestantes exijan para venir aquí la tolerancia religiosa; es claro que la quieren ver establecida por la opinión pública, y no pueden atenerse á la que vean escrita en un artículo constitucional, que puede morir al nacer ó muy poco despues, porque nuestras leyes son todas muy efimeras y transitorias. Si esta constitucion se da, será la quinta que tenga la República. ¿Y qué razon hay para que no caiga como han caido las otras cuatro que la han precedido? ¿En qué podrá fundarse el que le asegure larga y feliz vida? Desengañémonos, señores; nuestras divisiones, nuestras miserias, *nuestras frecuentes revueltas son las que cierran las puertas á la inmigración extranjera*; y como aun no damos señales seguras de arrepentimiento y de enmienda, no la conseguiremos, por mas que nuestra constitucion declare pomposamente como derechos del hombre, la libertad de conciencia. Mucho ménos conseguiremos esa inmigración, si los extranjeros protestantes que tuvieran tentación de venir, leyeran el discurso en que para defender el artículo que se discute, se asegura que los ocho millones de habitantes que tiene México están divididos en estas tres grandes secciones: *idólatras, católicos, é indiferentes*, con la notable circunstancia de que los primeros no bajan de cinco millones. ¿Qué nación es esta, dirán, en que las dos terceras partes es de idólatras? ¿Qué fuerza, qué respetabilidad pueden tener en ella las leyes, el gobierno y todos los beneficios de la civilización? ¿Se quiere que nosotros los llevemos á ella á costa de mil riesgos, de mil sacrificios? En verdad que por no sufrir tanta amargura, bien merece la pena de dejar la fertilidad de su suelo, las riquezas de sus minas y la bondad de su clima; puesto que entre los bárbaros é indiferentes, poco ó ningun provecho podemos sacar de esos elementos, cuando nuestro único trabajo por muchos años, no debe tener mas objeto, que quitar tan fuertes obstáculos, convirtiendo y civilizando á los idólatras, y llamando al órden y á la fé á los indiferentes, ya que los católicos de aquel país han sido impotentes por tanto tiempo para alcanzar estos fines. Tales son las observaciones que saltan con naturalidad y sin violencia, al leer la clasificación de la actual población de México, hecha por una de sus notabilidades, por una de sus ilustraciones. Por otra parte se dice, que un segundo beneficio nos traerá la inmigración, que es oponer á nuestro clero competidores virtuosos que lo obliguen á ilustrarse y morigerarse; á

propósito de esta competencia provechosa, se nos pondera el catolicismo de los Estados-Unidos, comparándolo con el nuestro, y presentando aquel engalanado con todas las virtudes cristianas, y resplandeciente con la claridad.

Por Dios, señores; me parece vergonzoso buscar la reforma de nuestro clero en la competencia de otro clero heresiarca y protestante. ¿Somos tan limitados que no alcanzamos otros medios en el Evangelio ni en la filosofía? ¿Es tanta la impotencia de la nación, que no puede hacerse respetar de una minoría desordenada? Si así sucede, no hay que lisonjarnos de que la libertad de conciencia, que trata de escribirse en la constitucion, esté bien meditada, bien pensada, ni ménos que lleguemos á establecerla sólidamente, porque nunca podrá lo mas, el que no puede lo ménos. En cuanto á las mejores virtudes de los católicos americanos, comprendemos que allí como aquí, en todo el mundo y en todos tiempos, los hombres son los mismos, finitos, miserables, revestidos de pasiones, y por eso, con permiso del señor autor de esta relación y sin que juzgue que lo desmentimos, creemos que allá como acá, habrá malos, buenos y perfectos; á ménos que aquellos hayan obtenido de Dios el privilegio de haber sido confirmados en la gracia santificante, advirtiendo muy de paso que ese juicio comparativo, á mas de la odiosidad que llevan consigo todos los de esa clase, tienen un cierto gustillo de extranjería, que no agrada mucho á los mexicanos. Los argumentos, pues, que se ponen para demostrar que la libertad de cultos mejora á los católicos, y principalmente al clero, prueban mucho, y por consiguiente nada prueban.

El artículo sigue diciendo (*lee*): no es razon para proteger la religion católica, el que haya sido la de la República; pero esta es una nimiedad que confirma el vicio de las leyes motivadas; lo que sí importa mucho es, que esa proteccion destruye la libertad de cultos, y así el artículo alarma mucho para no decir nada, para dejar el mismo exclusivismo. Véamoslo.

Proteger vale tanto como amparar, defender, poner á cubierto: esto supuesto, al decir que el congreso general cuidará de proteger por leyes sábias y prudentes la religion católica, se entiende que ampara y pone á cubierto no solo las prácticas y misterios, sino tambien sus doctrinas; y como en ella se establece el exclusivismo y la intolerancia, segun llevo demostrado, debe ser amparada y puesta á cubierto por el congreso general.

Hay mas: la proteccion á un solo culto, cuando se permiten muchos, se resiente de injusticia, de desigualdad, que puede llegar á verificarse aun en materias muy sensibles. Supongamos que tal proteccion llegue á exigir la dotación del culto, cuando ya estén establecidas en el país varias sectas: los gastos del culto dotado se harán del erario, que se forma de las contribuciones de todos los habitantes de la República; y hé aquí un medio de que los protestantes pongan su óbolo para los gastos del culto católico, al mismo tiempo que ellos solos tienen que costear el suyo propio. Hé aquí otra repulsion que se hace de la inmigración cuando se trata de atraerla. Hé aquí cómo no dejamos nuestra política, de edificar con una mano, para destruir con la otra.

Pero estos graves inconvenientes, todas estas aberraciones que no pudieran ocultarse á la ilustrada penetración de la comision, nacen de que ella, lo mismo que los que impugnamos el artículo, conoció la opinion de la nación, que no es favorable á la sancion de este principio: que no hay todavía para quien dar la libertad de cultos, ni quien la apoye; y, sin embargo, quiere que se haga el ensayo de ver si pasa así; medio velado, medio oculto con la pretension, que ó no significa nada, ó envuelve la intolerancia y una clásica injusticia, que cierra la puerta á la inmigración, y la abre á disensiones ó revueltas.

Está visto: los que defienden el artículo y los que lo impugnamos, estamos de acuerdo